

1 **DELSESA**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
2 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta
3 escritura pública, la señora Ingeniera **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ**
4 **GOYÒN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
5 General y Representante Legal de la compañía **DELTA SECURITY**
6 **CIA. LTDA. DELSESA**, debidamente autorizada por la Junta
7 General, Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa,
8 celebrada el cinco de enero del dos mil siete.- **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía **DELTA**
10 **SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, se constituyó mediante escritura
11 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón
12 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil
13 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
14 cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos
15 noventa y ocho.- **DOS. DOS)** Mediante escritura pública autorizada
16 por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor
17 Marcos Díaz Casquete, el quince de enero de mil novecientos
18 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y
20 nueve, la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**,
21 reformó su estatuto social.- **DOS. TRES)** Mediante escritura pública
22 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
23 Doctor Marcos Díaz Casquete, el trece de agosto del dos mil uno, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
25 diecinueve de diciembre del dos mil dos, la compañía **DELTA**
26 **SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, convirtió su capital de sucres a
27 dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de
28 las participaciones, aumentó el capital suscrito, y reformó su



1 estatuto social.- **DOS. CUATRO)** La Junta General, Extraordinaria y
2 Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA.**
3 **DELSESA**, celebrada el cinco de enero del dos mil siete, resolvió
4 por unanimidad, reformar el objeto social, aumentar el capital
5 suscrito, y reformar el estatuto social de la sociedad, de
6 conformidad con el texto del Acta del Junta General,
7 Extraordinaria y Universal de Socios, ya mencionada, la misma que
8 se acompaña al presente instrumento público como documento
9 habilitante, así como también autorizó a la representante legal de
10 la compañía para otorgue la correspondiente escritura pública con
11 los acuerdos adoptados.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL**
12 **OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA**
13 **DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, la
14 Ingeniera **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por los derechos que
15 representa en su calidad de Gerente General y representante legal
16 de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, y de
17 conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y
18 Universal de Socios de la compañía, celebrada el cinco de enero
19 del dos mil siete, tiene a bien en declarar: **TRES. UNO)** Reformado
20 el objeto social de la compañía, en los términos constantes en el
21 Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, ya
22 referida.- **TRES. DOS)** Aumentado el capital suscrito de la
23 compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$9,600.00), quedando fijado
25 actualmente el capital suscrito de la compañía, en la suma de diez
26 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00),
27 dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIO TRUJILLO
GUAYQUIL

1 de América (US\$1.00) cada una.- **TRES. TRES**) Que en virtud del
2 aumento de capital suscrito antes referido, se emiten nueve mil
3 seiscientas (9.600) participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
5 de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la cuatrocientas
6 uno (401) a la diez mil (10.000) inclusive, las cuales han sido
7 suscritas en su totalidad, por los socios de la compañía, a prorrata
8 de la participación social que mantienen en la sociedad, esto es,
9 la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y
10 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio
11 en esta ciudad de Guayaquil, quien suscribe ocho mil ciento
12 sesenta (8.160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
13 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una; y, el señor General (r) **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ**
15 **MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
16 ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Quito, quien suscribe
17 un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) participaciones iguales,
18 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una.- **TRES. CUATRO**) Que en
20 razón de la reforma del objeto social, del aumento del capital
21 suscrito de la compañía, se reforma los artículos tercero y quinto
22 del estatuto social, en la forma resuelta por la Junta General,
23 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cinco de enero
24 del dos mil siete, en los términos siguientes: "**ARTICULO**
25 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la
26 tercerización de servicios complementarios de prevención del
27 delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y
28 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco días del mes de enero del dos mil siete, siendo las nueve horas cinco minutos, en el local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana # 238, Edificio Soroa, quinto piso, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**: El señor General (R) **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **sesenta (60)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, la señora Ingeniera **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **trescientas cuarenta (340)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- *Preside la sesión, su titular, el señor General (R) Guillermo Augusto Suárez Moncayo en su calidad de Presidente, y es asistido en la Secretaría, por la Gerente General de la compañía, la Ingeniera María Clotilde Alvarez Goyón.- Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, los señores socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y, 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE*

Dr. Piero Aycart Vincozzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL

REQUIERE LA REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

En conocimiento del primer punto del orden del día, la Gerente General, toma la palabra y manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de socios, que en virtud de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho, de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, entre ellos, la actividad de seguridad y vigilancia privada, es necesario reformar el objeto social de la compañía, con el fin de que el negocio de la compañía, esto es, la tercerización de servicios complementarios de seguridad y vigilancia privada, sea objeto único y exclusivo de la misma, y esté regularizado con la legislación vigente, para lo cual propone reformar el objeto social establecido en el artículo tercero del estatuto social de la compañía en los términos siguientes: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma".- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, se considera informada, y luego de las deliberaciones respectivas, resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, para lo cual reforma el artículo tercero del estatuto social en los términos que antecede.- Siguiendo con el orden del día, el señor socio Guillermo Augusto Suárez Moncayo toma la palabra, y



manifiesta a la Junta que de igual forma, de conformidad con lo introducido en la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho, de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía al mínimo establecido en dicha Ley, para lo cual propone que dicho aumento sea en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,600.00), en numerario.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, quedando Aumento el capital suscrito de la compañía por un monto de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,600.00), en numerario, suscribiendo dicho aumento, los señores socios, a prorrata del porcentaje de su participación social que mantienen en el capital de la compañía, esto es, la señora **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien suscribe **ocho mil ciento sesenta (8.160)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor General (r) **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Quito, quien suscribe **un mil cuatrocientas cuarenta (1.440)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda suscrito y pagado en numerario, el aumento de capital en un cien por ciento.- Para tal efecto, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios acuerda por unanimidad que la compañía emita nueve mil seiscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cuatrocientas uno (401) hasta la diez mil (10.000) inclusive, siendo el actual capital suscrito de la compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- Acto seguido, y con objeto del tercer punto

[Handwritten signature]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

del orden del día, toma la palabra la Gerente General, quien manifiesta a los presentes que en virtud de la reforma del objeto social, el aumento de capital suscrito y pagado, acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma de los artículos tercero y quinto del estatuto social, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive, las que estarán representadas por certificados de aportación, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios, y conforme a la Ley".- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los artículos tercero y quinto del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el texto que antecede.- De inmediato se pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del



día, para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios **resuelve por unanimidad autorizar a la representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del objeto social, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía, así como también queda autorizada para que realice todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión.-** No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Para constancia firman los señores socios conjuntamente con el Presidente e infrascrita Secretaria - Gerente General quien certifica.-----

f) Gral. (r) Guillermo Augusto Suárez Moncayo, socio.- f) Ing. María Clotilde Álvarez Goyón, socia.- f) Gral. (r) Guillermo Augusto Suárez Moncayo, Presidente.- f) Ing. María Clotilde Álvarez Goyón, Secretaria - Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, enero 05 del 2.007

Handwritten signature

María Álvarez Goyón
Ing. María Álvarez Goyón
Secretaria - Gerente General

~~Dr. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

Guayaquil, 14 de enero del 2004



Señora
MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DELTA SECURITY CIA.LTDA.DELSESA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El anterior nombramiento fue inscrito el 28 de septiembre de 1998.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social constantes en la escritura pública de constitución de la compañía la misma que fuera otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 9 de marzo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de septiembre de 1998.- Reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 15 de enero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de febrero de 1999.- Por escritura Pública de Conversión de capital de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las participaciones sociales, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 13 de agosto del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de diciembre del 2.002.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,

Veronica Cristina Alvarado Cedeño
Secretaria Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DELTA
SECURITY CIA.LTDA. DELSESA PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA.

Guayaquil, 14 de enero del 2004

MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nominamiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor de **MARIA CLOTILDE ALVAREZ GOYON DE RIVADENEIRA**, de fojas **13.210 a 13.212**; Registro Mercantil número **1.964**, Repertorio número **3.300**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 87265
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991461396001
RAZON SOCIAL: DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ GOYON MARIA CLOTILDE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 15/09/1998 FEC. CONSTITUCION: 15/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 15/09/1998 FEC. ACTUALIZACION: 22/07/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 238 Manzana: 12 Edificio: SOROA Piso: 5 Referencia ubicación:
DIAGONAL A LA PAPELERIA JUAN MARCET Teléfono Trabajo: 2890788

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: QUAYAS

DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA

Marta Espinoza

GERENTE GENERAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Johana Belén Ochoa Vintimilla

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JB00-04 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA CANTON CORNEJO Fecha y hora: 22-07-2005 11:07:27



Johana Belén Ochoa Vintimilla
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991461398001

RAZON SOCIAL: DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/09/1998

NOMBRE COMERCIAL: DELSESA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: 238 Manzana: 12 Edificio: SOROA Piso: 5 Telefono Trabajo
2880786

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 25/02/2004

NOMBRE COMERCIAL: DELSESA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AVENIDA AMAZONAS
Número: 4400 Intersección: VILALENGUA Edificio: BANCO AMAZONAS Telefono Trabajo: 2280400

DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 1395-0A

Lugar de Emisión:

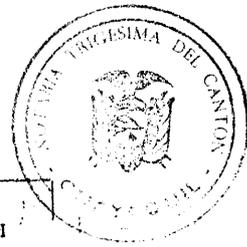


Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FRANCISCO DE ORELLANA Y JUAN PABLO CORNEJO

Fecha y hora: 22/07/2005 11:07:27

Johanna Belén Ochoa Vinamilla
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Firma manuscrita]
Dr. Piero Aycañi Vinamilla
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS



CIUDADANIA 09050101-7
 ALVAREZ GOYON MARIA CLOTILDE
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 JUNIO 1956
 002-00015 00426 E.
 LOS RIOS/VINCES
 RIOS 1956

Maria Alvarez Goyon

ECUATORIANA***** V4444124E
 CASADO PEDRO RIVABENEIRA FALCONI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WILLSON ALVAREZ
 LUISA GOYON
 GUAYAOUIL -06700-40000
 06/10/2005
 REN 0334411

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 108 - 004 0905255717
 NUMERO CEDULA
 ALVAREZ GOYON
 MARIA CLOTILDE
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAOUIL CANTON

Maria Alvarez Goyon

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON VINCES



1 valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado
2 de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación,
3 mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de
4 seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción,
5 verificación y transmisión de señales de alarma.- **ARTÍCULO**
6 **QUINTO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de diez
7 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00),
8 dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e
9 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
10 de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno
11 a la diez mil inclusive, las que estarán representadas por
12 certificados de aportación, y contendrán las declaraciones exigidas
13 por la Ley, y que serán firmados por el Presidente y el Gerente
14 General de la compañía.- El capital suscrito podrá ser aumentado
15 por resolución de la Junta General de Socios, y conforme a la
16 Ley”.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
17 señora Ingeniera **MARÍA CLOTILDE ALVAREZ GOYÓN**, por los
18 derechos que representa en su calidad de Gerente General y
19 representante legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA.**
20 **DELSESA**, declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el aumento
21 de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los señores
22 socios de la compañía, de conformidad con el texto de la ya
23 referida Junta General, Extraordinaria y Universal de socios de la
24 sociedad, celebrada el cinco de enero del dos mil siete.- **CUATRO.**
25 **DOS)** Que la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a la
26 que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene
27 contratos pendientes con entidades del sector público, de
28 conformidad con lo prescrito en el artículo ciento dos inciso

[Handwritten signature]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIUNFESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 segundo de la Ley de Contratación Pública.- Sírvase usted , señor
2 Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de
3 este instrumento. Firma) Abogado XAVIER RECALDE ARBOLEDA,
4 Registro número doce mil dos del Colegio de Abogados del
5 Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA
6 PÚBLICA.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para
7 el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los
8 preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio
9 a fin, por mí el Notario, la compareciente la aprueba y suscribe en
10 unidad de acto conmigo. Doy fe.....

11 p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA
12 R.U.C. # 0991461396001

13

14 *Maria Clotilde Alvarez Goyon*
15 Ing. María Clotilde Alvarez Goyón

16 GERENTE GENERAL

17 c.c. # 090525571-7

18 c.v. # 108-004

Se otorgó ante mi y en fe de ello contero esta QUINTA copia certificada de escritura pública, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el día de su otorgamiento.- De todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero [redacted] Senzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, otorgada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, de fecha cinco de enero del dos mil siete, he tomado nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0000615, dictada por el Doctor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintitrés de febrero del dos mil siete.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 12.808
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

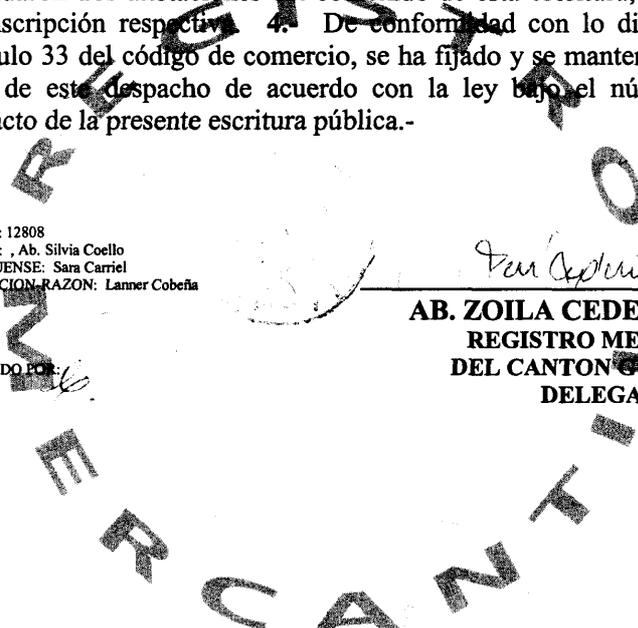
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000615, dictada el 29 de enero del 2007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de fojas 29.102 a 29.122, Registro Mercantil número 5.325.
2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura
3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.
4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 295 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 12808
LEGAL: Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION RAZON: Lanner Cobaña

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la
2 Resolución No. 07-G-IJ-0000615, dictada por el Intendente Jurídico de la
3 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de enero del 2007, se tomó
4 nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la
5 resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública
6 de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DELTA
7 SECURITY CIA.LTDA., DELSESA., otorgada ante mí, el 9 de Marzo de
8 1998.- Guayaquil, veintiséis de Marzo del dos mil siete.-

9
10
11
12
13




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil